

RESOLUCION JEFATURAL N° 028
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 22 DIC. 2020

VISTOS; la solicitud con Registro de Trámite Documentario N° SGR-021039, de fecha 02 de diciembre de 2020, presentado por el Sr. César Antonio García García, servidor de la Oficina de Agricultura y Producción del Gobierno Regional del Callao, bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, quien solicita subsidio por fallecimiento directo de su hijo **YEFERSON CESAR GARCIA SALDARRIAGA**.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 142°, inciso j) del Decreto Supremo N°005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala dentro de los Programas de Bienestar de Social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia, el subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por los gastos de sepelio;

Que, el artículo 149° señala que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, mediante las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el numeral 4.6 del artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 señala, que los subsidios por fallecimiento corresponde a la entrega económica fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), para la percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del familiar del servidor público nombrado, se otorga a pedido del beneficiario que corresponda;

Que, el Sr. César Antonio García García identificado con DNI N°25671775, servidor de la Oficina de Agricultura y Producción del Gobierno Regional del Callao, bajo el Decreto Legislativo N° 276, solicita subsidio por fallecimiento de su hijo **Yeferson Cesar García Saldarriaga**, quien de conformidad con la Acta de Defunción que adjunta, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, dejó de existir el 26 de noviembre de 2020;

Que, el peticionante acredita el vínculo con la partida de nacimiento expedida por la RENIEC con la cual acredita ser padre de **Yeferson Cesar García Saldarriaga** ;

Que, mediante Memorándum N° 3174-2020-GRC/GRPPAT de fecha 17 de diciembre de 2020 e Informe N° 3072-2020-GRC/GRPPAT-OPT der fecha 15 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y las facultades otorgadas en el numeral 10° del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de Agosto de 2018;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Per.: Fecha:

22 DIC. 2020



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor de el Sr. CESAR ANTONIO GARCIA GARCIA, servidor de la Oficina de Agricultura y Producción del Gobierno Regional del Callao, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, el subsidio por fallecimiento de su hijo **YEFERSON CESAR GARCIA Saldarriga**, fallecido el 26 de noviembre de 2020, en cumplimiento de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 referente al numeral 4.6 del artículo 4° de los ingresos por condiciones especiales, corresponde otorgar la entrega económica fija en un monto único de S/1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución a la Oficina de Tesorería y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Abog. ERIK E. SANDOVAL MORI
 Oficina de Recursos Humanos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 168 Fecha: 22 DIC. 2020

22 DIC. 2020